DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, miércoles 22 de julio de 1885.

NUMERO 141.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA-NACIONAL — CALLE DE LA MERCED

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria del Congreso.

Secretaria de Gobernación. Oficio.—Acuerdo.

Secretaria de Hacienda

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos. Annucios,

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 39º, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del dia jueves diez y seis de julio. de mil ochocientos ochenta y cineo, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Barquero, Oreamuno D., Ulloa F. P., Dávila, Viquez, Alvarado, Rivera, Castro L. Segreda y Ulloa G.

-Art 1º-Leida y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

- Art. 2º El Diputado Dávila pidió la revisión del art. 6º del acta anterior, con el fin de proponer algunas reformas que faciliten el Electorales de las provincias y comarcas: Discutida y acordada la revisión, el mismo Diputado propuso: se trasfiera al euarto dominfiere el parrafo 6°, art. 14 del de- mes en curso.—Comuníquese.

creto en referencia, con el fin de que los ciudadanos puedan sin perra llenar las formalidades à que se tieas sin el pase del Gobierno.mino senalado al efecto, á las 6 p. palabra los Diputados Esquivelos de liltimo día se pondrá razón Sáenz A. y Víquez, fué aprobada, en los registros de estar concluí- quedando virtualmente desechado das definitivamente.—El segundo el artículo del proyecto. Se puso domingo de marzo de 1886, las en discusión el artículo 2º y fué ajuntas electorales de provincia de probado sin enmienda. Sometido berán tener hechos los escrutinios, al debate correspondiente el artíy comunicados los nombramientos culo 3º, el Representante Segreda á los ciudadanos favorecidos por dijo que, a fin de garantizar el de-el sufragio.—Ese mismo día los ci-recho de defensa que todo indivitará la respectiva Junta, con indi-duo fiene en causa propia, propocación de lugar día y hora, para nía se adiciónase el articulo en re-verificar en asambleas electorales ferencia con el siguiente párrafo fila designación de los funcionarios nal.— Las resoluciones de los Gocuyo nombraniento les correspons bernadores admiten el recurso de de"

Art. 39—Sometida al debate correspondiente la redacción del de creto nº 22, fué aprobada.—En tal concepto, quedo emitido en estos terminos: (Aquí el decreto).

Art 4º Con el oficio correspontario de Estado en el Despacho de te alto Cuerpo. Gobernación devolvió sancionado el decreto nº 21, en que se prorrogan las sesiones de este Alto Cuerpo, por el término necesario para el despacho de los asuntos urgen-

Art. 52—El Honorable Señer Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por medio de coal art. 14 del decreto de elecciones, municación, fecha de ayer, devolvió con la sanción respectiva el deacto de las votaciones y el escruti-nio que deben practicar las Juntas art. 268 del Codigo de Procedimientos y se adiciona el capítulo 7°, título 4º; libro 2º del Código Penal.

Art 6º-Se reconsideró el congo del mes de febrero de 1886 el tenido del despacho en que el Hotiempo en que deben principiarse norable Señor Secretario de Estalas votaciones para el sufragio de do en el Departamento de Instruc-- primer grado; y al segundo domin- ción Pública pidió se difiriese para tiempo en que las juntas electora- correspondiente á esta Cartera.-

Art. 7º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del acta anjuicio de sus ocupaciones concu- terior, se prosiguió la discusión en cedida por la ley 13, título 7º, lirrir á las mesas electorales á emi-detal del proyecto de ley iniciado bro 10 de la Recopilación de Intir su voto en un día, que, por ser por el Poder Ejecutivo, con el obfestivo, pueden dedicarlo sin incon- jeto de que se prohiba la publica- pués de algunas deliberaciones, se veniente al uso de este derecho, y ción de los decretos conciliares, de que las juntas indicadas puedan bulas, breves y rescriptos pontifidisponer del tiempo suficiente pa-cios y otras disposiciones eclesiásrefiere el citado párrafo 6º Discri-En tal concepto, se abrió de nuetida la moción anterior, se aprobó, vo el debate de la moción propuesquedando por el mismo hecho re- ta por el Representante Segreda formados los párrafos 5º y 6º del con el fin de que se modifique el art 14 del decreto indicado, en es- art. 1º del proyecto, en los térmitos terminos - "El cuarto domininos indicados en el citado artículo go del mismo mes se principiaran 7º-Después de varias deliberalas votaciones. Concluído el tér ciones en que hicieron uso de la revisión-para ante el Ministro del ramo." Se discutió la moción re-ferida y fué aprobada, quedando concluído el debate.

En este estado, el Señor Presidente se retiró del salón de sesiones y pasó a ocupar el sillon prediente, el Honorable Señor Secré-sidencial el Vice-Presidente de es-

> Art. 89—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva á los mercados de Europa. Discuinstancia de la dirección del Ban-tida la moción anterior, fue deseco de la Unión, con el objeto de chada. Se discutió por primera establecer exenciones que faciliten vez el proyecto de ley propuesto la manera de constituir, ceder y en el mismo dictamen, senalándocancelar las hipotecas que se esta se para el segundo debate del problezcan a favor de los Bancos. Cons yecto la sesión siguiente. cluído el debaté, se señalo para el tercero la sesión siguiente.

> Art. 99—Se pusò en segunda discusión el proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Policía, con el fin de que se establezca una Medicatura del Pueblo en la pro- o improbación del tratado de límidia de mañana.

go de marzo del mismo año, el más tarde la lectura del informe bernación emitió el dictamen res-gua, Doctor Don José María Caspectivo sobre la proposición del tro y Licenciado Don Vicente Nales de las provincias y comarcas Y de acuerdo con la indicación del Representante Sáenz F., encami- vas. Puesto en discusión, después deben terminar el escrutinio y ve Señor Presidente, se señalaron las nada á que se emita una lev seme- de varios debates en que tomaron rificar los demás actos á que se re- doce del miércoles veintidos del jante al decreto nº 11 de 2 de jui parte los Representantes Sáenz A., nio último, en favor del pueblo de Segreda y Dávila, se suspendió el

Quircot, con el objeto de que se le complete la legua que le fué condías. Puesto en discusión, dessuspendió el debate para contimarlo cuando esté presente el autor de la proposición

Art. 11.—Se levó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, con el fin de que se declaren libres de derechés de importación ciertos articulos indispensables para el desarrollo de las empresas agricolas de la comarca de Limon. Discufido, se admitió, señalandose para el primer debate del proyecto la sesión del lunes próximo

Art. 12-Leido-y puesto en diseusion el dictamen vertido por la Comisión de Hacienda sobre la exposición y proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo, con la mira de contener la destrucción excesiva de los bosques nacionales y de sacar algún provecho que compense en algo el demerito de los mismos, propone se establezca el impuesto de dos centavos por pie cúbico español, sobre la exportación de toda clase de maderas, el Representante Rivera dijo: que á fin de inquirir si procede o no la necesidad de establecer el impuesto aludido, propone: se devuelva el dictamen à la Comision de su procedencia, con el objeto de recabar datos aproximativos sobre los gastos que producen estas empresas y la utilidad que de la exportación de maderas se puede obtener en

Art. 13.—Se:leyó el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores sobre la proposición del Representante Dávila encaminada á que se declare que no es de la competencia del Congreso Constitucional la aprobación vincia de Guanacaste, y se señaló tes ajustado en esta ciudad el 19 para el tercer debate la sesión del de enero de 1884, entre los Ministros Plenipotenciarios de las Re-Art. 10.—La Comisión de Go-públicas de Costa-Rica y Nicara-

The American Service Control of the Manager of the Control of the

debate para continuarlo el día de el Diario Oficial, la lista de las besmañaña.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la se-

A. Esquivel, Vice-Presidente.

VICENTE C. SEGREDA, JUAN J. ULLOA G., ler Sno. 20 Sno.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 85. Palacio Nacional. San José, 21 de julio de 1885. Monorable Señer Secretario de Gobernación.

Los Señores miembros de la Junta liquidadora de Guerra, en nota número XXVII de fecha de ayer, me dicen lo que sigue:

"Habiendo pendientes ante esta Junta muchos reclamos contra el Tesoro Nacional, por valor'de bestias suministradas para el servicio del Ejército, y acercándose la fe-cha en que deben terminar los trabajos de esta oficina, nos parece ría conveniente que se reuniesen en esta capital (en la Sabana, por ejemplo) todas las caballerías que haya en las Agencias de Policía de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y comarca de Puntarenas, á fin de que puedan los interesados encontrar las bestias que

Sometemos esa idea á la consideración de USª Honorable, esperando, que, si la hallare aceptable, se sirva mandar dar las ordenes correspondientes. Al mismo tiempo, esta Junta llamará a los interesados por medio de aviso en el Diario Oficial, señalando el día en que se dará principio al arreglo de esos reclamos, que será cuando todas esas bestias estén reunidas".

Tengo el honor de trascribirlo à USª Honorable, à efecto de que, si lo tiene á bien, se digne dictar las órdenes correspondientes para que lo indicado por la Junta liquidadora se ejecute por quienes corresponda.

Soy de USª Honorable, con la más distinguida consideración, atento seguro servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Cartera de Policia.

Por haberse publicado con errores de copia se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 72.

Palacio Nacional San José, 20 de julio de 1885.

Atendidas las justas razones expuestas por el Señor Gobernador de la provincia de Heredia, en oficio número 154, fecha 16 del mes en curso, relativas á los graves inconvenientes que presenta á aquel Municipio la retención de bestias de la remonta, conforme lo prescribe el acuerdo número 5 de 25 de marzo último, el Excelentísimo Senor Presidente de la República

Acuerda: Revocar la precitada disposición; debiendo las Agencias de Policía ración de su contenido, dispuso: dar respectivas publicar, tres veces en el lleno á la circular del Sr. Ministro

tias de la remonta que actualmente existan en el fondo, ó que en lo sucesivo ingresen, y verificada que sea dicha publicación, se procederá al remate, siempre que haya trascurrido el término prevenido por la ley.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el Señor Presidente de la República, Durán.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 370.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública-

Gobernación de la pro- } vincia de Alajuela. } Julio 18 de 1885.

El Sr. Jefe Político de la villa de San Mateo, en nota nº 105, fecha de ayer, me trascribe el artículo 2º de la sesión celebrada por el Municipio de aquel cantón, el dia 15 del que cursa,

y que dice: "Vista la comunicación del Sr. Gobernador, presentada por el Sr. Jefe Político, referente á la circular nº 13 de 9 del corriente, del Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública, se resuelve: que no obstante tener este Municipio provisto el mobiliario necesario para las escuelas de este cantón, comisionar al Sr. Jefe Político de esta villa, para que, de acuerdo con los Preceptores. mande hacer los muebles que hagan falta; y por cuanto se han mandado comprar los textos necesarios para el uso de las escuelas, tan luego estén en ésta, se verán los que falten para mandarlos comprar."

Lo que me hago el honor de trascribir a US? Honorable, para su superior conocimiento.

De USª Honorable, con distinguida consideración, muy aténto

servidor, Franco. Saborío

Nº 371.

Honorable Señor Secretario de Estado. en el Despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la pro-vincia de Alajuela. Julio 18 de 1885.

El Sr. Jefe Político de la villa de San Mateo, en nota nº 105 de 17 del que cursa, me trascribe el arto 4º de la sesión celebrada por aquel Municipio el 15 del presente; dice así:

"Siendo de imperiosa necesidad el separar la cárcel del local que actualmente se ocupa para el Liceo de Ninas, se resuelve: facultar al Sr. Jefe Político para que alquile una pieza para que sirva de cárcel, cuyo pago se verificará del fondo de Policía."

Lo que me hago el honor de poner en el alto conocimiento de USª Hosu superior conocimiento

De USª Honorable, con distinguida consideración, muy atento servidor,

Franco. Saborio

Nº 368.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la pro- ? vincia de Alajuela. } Julio 18 de 1885.

En nota nº 116, fechada ayer, el Sr. Jefe Político de la villa de Atenas me trascribe el art? 2º de la sesión celebrada el 16 del presente por aquel

Municipio; dice: "Se le dió lectura á una nota del Sr. Gobernador, presentada por el Sr. Jefe Político; é impuesta esta Corpo-

de Instrucción, que se registra en el Diario Oficial nº 131, asignando para los libros y útiles de enseñanza á las escuelas que existen en este cantón, la cantidad de \$38-25 cts., dejando así satisfechas las listas que al efecto se les pidió á los maestros. Comuníquese al Tesorero y facultase al Sr. Jefe Político, para que extienda el

giro del fondo respectivo la cantidad relacionada."

Lo que tengo el honor de trascribir á US: Honorable para su superior

conocimiento. De US? Honorable, con distinguida consideración, muy atento seguro

servidor, Franco. Saborío.

ESTADO de los fondos de instrucción en los meses de mayo y junio de 1885.

	DEBE.	HABER
1885 mayo 1°—A balance de entrada " 4.—Por pago á Don Juan Knohr, alquiler del liceo central " 4.—Por pago á Don José Castro B., subvención á la escuela de Mann. " 5.—A patente de tercena de Don Luis Rodríguez. " 12.—A boletos de res. " 18.—A patente de taquilla de Don Pedro Barquero. " 31.—Existencia en dinero.	,, 75-00	\$ 10-0 ,, 20-0
Sumas.	21	\$ 904.E
	DEBE.	HABE
1885 Junio 1º—A balance de entrada. "" "" "" "" "" "" "" "" ""	,, 3-00 ,, 3-00 ,, 3-00 ,, 3-00	* " " " " " " " " " " " " " " " " " " "

LUCAS CABALLERO.

ESTADO de ingresos y egrésos en la Tesorería municipal del cantón del Naranjo, del 1º al 30 de junio de 1885.

	<u> 2008 - Projektioner uitschließt George Fr</u>			
in the tateful county of the county said	INGRESOS.			1
Instrucción.—Por "	saldo en caja del 31 de mayo mitad boletas de res	\$	502-87 19-50	\$ 5 2
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	patentes de pulperías y tercenas mitad boletos de res. boletos de cerdo. saldo del 30 que sale, en alcance.	"	4-00 19-50 8-00 29-77	
. 55	peaje de animales visación de ganado saldo en alcance del 30 que sale	, ,	9-00	
dina kanggalang. Tagan Maria	Suma EGRESOS.		e jaka Patri	\$ 66
1 44 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	r gastos extraordinarios en planteles de escuelas sueldos saldo en caja del 30 que sale	s ,,	25-00 78 496-59	
"	sueldos gastos extraordinariossaldo en alcance del 31 de mayo	. ,,	32-26 20-35 8-66	
Policia.—,,	sueldos	??	36-06 49-59	
	Igual	- 8	669-29	\$ 6

Tesorería Municipal del Naranjo.—Julio 1º de 1885.

JUAN CORRALES.

Nº 220.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Departio de Instrucción Pública. Goberanción de la pro-cincia de San José. \ 21 de julio de 1885.

Averá las doce del día reuní en este despacho á los Agentes de Poheia y Jueces de Paz de los barrios de este cantón, y con previa lectura de la circular nº 3 de 11 de mayo último y del decreto nº 4 de 17 de

julio corriente, se procedió á formar las Juntas de Instrucción, de la ma-nera siguiente:

SAN PEDRO DEL MOJÓN.

Propietarios. Licdo. Don Pedro Pérez Z.

Santiago Vindas. Ceferino Quesada. Suplentes.

Rafael Segura. Simón Retana. José Mª Azofeifa.

GUADALUPE. Propietarios.

Don Tomás Gutiérrez. José Manuel Núñez. Pedro Araya:

Suplentes. Alejo Marin J. Juan Montero.

Enrique Jiménez. SAN JUAN. Propietarios.

Don Elías Jiménez. " José Quiros. Ramón Quirós.

Suplentes. José Rojas. Ignacio Vega. Juan Vte. Chaves.

San Francisco Dos Ríos. Propietarios. Don Camilo Monge.

Mercedes Guzmán. Julián Mora. Suplentes.

Custodio Bermúdez. José Monge.

Pío Romero. CURRIDABAT. Propietario.s

Lic.

Franco. Sánchez. Anselmo Céspedes. Cristino Scherer.

Suplentes. Francisco Portilla. Carlos Monge.

José Céspedes. SAN ISIDEO. Propietarios. Timoteo Zúñiga.

Cruz Blanco. Mateo Zúniga. Suplentes.

Félix Méndez. Trinidad Montero.

Cecilio Soto. SAN VICENTE. · Propietarios. Juan Salas.

Santiago Gutiérrez. Ignacio Huertas. Suplentès.

Félix Umaña. Manuel Brenes Rafael Huertas.

"SAN JERŐNIMO. Propietarios. Feliciano González.

Ramón González. Guadalupe Navarro.

Suplentes. Antonio Arias. Asisclo Moreira.

" José Mª Sánchez. ZAPOTE. Propietarios. José Quesada.

Manuel Diaz. Eliseo Madrigal. Suplentes.

Procopio Portilla. Ramón Cervantes.

Cruz Rojas.

HATILLO. Propietarios.

Jesús Solano. José Rojas. Juan Oviedo.

Suplentes. Ceferino Villaha. Joaquín Solano.

Carlos Retana. MATA REDONDA.

Propietarios. Mariano Montealegre.

Salvador Sáurez. Pio Castro. Suplentes. Higinio Oviedo.

Justo Peña. 22 Rafael Porras. San Sebastián.

Propietarios. Lino Meléndez. Jacinto Jiménez. Fidel Castro.

Suplentes. Narciso Campos. Jesús Céspedes.

Ensebio Ramírez. Santa Bárbara de Pavas.

Propietarios. Don Remigio Agüero. Antonio Gallegos.

Nazario Salazar. Suplentes. Francisco Salazar. Francisco Sandí.

Federico Jiménez. ALAJUELITA. Propietarios. Don Zacarias Guerrero.

Lucas Retana. Blas Retana. Suplentes.

Bafael Rojas Retana. Ramón Chinchilla. Delfino Agüero.

JUNTA DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. Propietarios.

Don José Durán.

Francisco Mª Fuentes. Andrés Venegas.

Suplentes. Alejandro Alvarado. Manuel Aragón. Gerardo Castro

Aunque faltan las Juntas de los barrios de la Uruca y San Gabriel, serán nombradas lo más pronto posible, tratándose ya de restablecer las escuelas que en ellas habia.

Aprovechando la oportunidad de la reunión de todas las autoridades de los barrios, y dando cumplimiento á lo dispuesto en la circular nº 12 de 9 de julio en curso, emanada de esa alta Secretaria, recabé de cada una de ellas su opinión sobre el cambio del actual horario de las escuelas; y la más pronunciada fué la de que éstas se abrieran á las ocho de la mañana y se cerraran á la una de la tarde. Como esta medida es de significación, pienso, que, para dictarla en un todo de acuerdo con los intereses de los pueblos, sería muy conveniente consultar con las respectivas Juntas, una vez instaladas debidamente.

Soy de US^a Honorable muy atento servidor, C. Mora A.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Cita y emplaza al Señor Don Salvador Rosado, de calidades desconocidas, contra quien dictó, el diez de julio corriente, auto motivado de prisión, por los delitos de introducción clandestina de mercaderías y de artículos de ilícito manzanas cinco mil ciento setenta y cinco

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

comercio, para que se presente en esta oficipa é en las cérceles de esta ciudad, dentro del término de meve días, bajo la pena de declararle rebeide á la ley y de juzgarle como á tal.—Todas las autoridades están en la obligación de prenderle, y los particulares, de indicar el lugar donde se encuentra.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del dia veinte de julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Juzgado de Hacienda de la Repú-

> EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco,

EZEQUIEL HERBERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Señor Santiago Zamora y Delgado se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldio, situadas en jurisdiceión de la villa de Grecia, provincia de Alajuela, y limitadas: al Norte y Sur. con tierras baldías; al Este, con Toro Amarillo; y al Oeste, con la quebrada de los Entierros.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Juzgado de Hacienda de la Repú-

> EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco,

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace-saber: que el Señor Mercedes Arias é Hidalgo se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldio, situado en el punto llamado "San Rafael de la Unión," en Toro Amarillo, jurisdicción de la villa de Grecia, distrito primero del cantóntercero de la provincia de Alajuela; comprensivo como de seiscientas manzanas, y lindante: al Norte, con tierras baldías; al Sur, con terreno denunciado por el Señor Santiago Zamora y Delgado; al Este, con el río de "Toro Amarillo;" y al Oeste, con terrenos baldíos.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les senala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día reintiuno de julio de mil ochocientos ochenta y cin-

Juzgado de Hacienda de la Repú-

EZEQUIEL HERRERA. : Ricardo Pacheco, Srio.

3. v. 1. . .

A las doce del lunes tres del entrante mes de agosto, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta, principal de esta Alcaldia, la finca signiente: terreno situado en la Sabanilla al Norte de la población de Grecia de la provincia de Alajue-la. Linderos: Norte, una línea desde el cuarro mojón marcado en un palo de plomillo hasta el resto en uno de roble, formando ángulo muy obtuso, en el quinto marcado en un quizarra; al Sur, una línea recta tirada del primero al segundo mojón, mero al segundo mojón dichos, formando se presenten á deducir sus derechos en la ángulos en el tercero y sétimo señalados mortuoria á que he dado principio. en un palo de papas y otro de aguacate y Juzgado énico constitucional accidenen un palo de papas y otro de aguacate y otro naranjillo; y al Oeste, la linea recta que une el primero y cuarto mojón dichos. Medida superficial, dos caballerías quince

varas enadradridas. No fiene gravamen de pinauna especie, vale á razón de irez pesos manzana o sea in su na de cuairocientos treinta y cinco pesos cinco y uz cuario centavos: pertenece al Presbitero Don Francisco Pío Pacheco que lo hube por compra en asta pública al Tesoro Xapor compra en asta pública al Tesoro Na-cional, y es parta de la inscrita en el Re-gistro de la Propiedad, tomo 4º, folio 12, finca número 123, Occidental, inscrip-ción número 1; y se vende en virind de e-jecución contra el citado Pacheco, seguida por el Fiscal de Hacienda Nacional, por de propo de carridad, de pesos procedente le pago de cantidad, de pesos, procedente la denda del canon que debe sarisfacer de una finca que tiene á censo. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitira siendo arregiada.

Alcaldía de Hacienda Nacional - Sar José, julio 14 de 1885.

MANUEL LEIVAL Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zemora.

A las doce del día veintitrés del corrieste, se han de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los z, nimales siguientes: una yunta de bueyes. nimales siguientes: una yunta de bueyes, uno hosco y el otro overo negro, en \$ 76, Una vaca hosca, en \$ 20. Otra id. alazana, parida, en \$ 25. Otra id. id., paridaen \$ 25. Otra id. hosca, negra, en \$ 25. Un ternero alazan, en \$ 3. Un potre zulejo, capón, en \$ 8. Otro id. id. entero, en \$ 6. Un caballo viejo, rosillo, en \$ 4. Estos animales pertenecen á la mortuoria del finado José María Astorga, y se veuden de orden de este Juzgado, previa la información correspondiente, para el page información correspondiente, para el page de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional de Cartage.

Julio 16 de 1885.

Luis Gómez. Franco. Pacheco.—José Pacheco. 3 v. 2.

A las doce del día treinta de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerte de esta Alcaldía, un potrero situado en Quircot, distrito 5º de este cantón.— Linderos: Norte, potrero de Lorenzo Bo-jas, calle en medio: Sur, ídem de Luz Quesada: Este, calle en medio, idem del padre Jesus Méndez; y Oeste, idem de Nicolás González, mide como tres manzanas.—Vale 8 125: pertenece á la mortuoria de Ramona Aguilar y Pascuala Quesada; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de dendas y costas de la misma.—El que qiera hacer postura, ocurra.

Alcaldia 1º constitucional.—Cartaga, julio 17 de 1885. L. PACHECO. Pantalesn Pereira .- L. Camaño

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y llegataries que se crean con algún derecho á dos bienes de la finada María de Jesús Brenes Rojas, para que en el término de ley se presenten en este Juzgado, á deducir el que tengan en la mortuoria á que be dado principio.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago julio 20 de 1885. -

YICTOR ROBBIO. Francisco Custillo.-M. Ramirez

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean interesados en los bienes que quedaron por muerte de la Señora Agustina Segura y Monge, que fue mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenteu á deducir sus derechos en su mortuoria, á la cual hoy he dado prin-

Alcaldía 2* constitucional por ministerio de ley.—San Ramón, julio 20 de 1885 FRANCISCO CAMBRONERO.

Francisco Hoyos. - Moises Custro F.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho ádes bienes del finado Higinio: Moya, que fue señalados en otro quizarrá y un naranjillo; mayor de edad, soltero, agricultor y de es-al Este, una línea quebrada desde el primayor de edad, soltero, agricultor y de es-

tal de la villa del Paraíso, julio dier y ocho de mil ochocientos ochénta y cinco:

FRANCISCO AVENDAÑO SAENZ. Electerio Ramírez.—Juan Luna Quiris.

Habiéni e dado pilotipio en esta Alcaldía á la tramitación de la causa mormonia de la Señora Ramona Segura y Cordobs, que îné mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, cito á los interesados en aquel juicio para que que se presenten á hacer uso de sus derechos dentro del término de nueve dias. Juzzado único constitucional.—Barba.

julio 20 de 1885. Pio Moxee. - José Mange M - José N. Nuitez

REGIMEN MUNICIPAL.

Cobernación de la provincia de 🚲 -- San José.

· A las doce del día viernes veinticuatro del corriente, se rematara en la puerta de esta Gobernación, al mejor postor, el derecho de cantina del Teatro Municipal.

San José, julio 20 de 1885. C. Mora A,

Gobernación de la provincia de San José. AVISO.

RI eurso del agua de la cañería estará suspenso, desde el martes próximo á las ocho de la noche, hasta la misma hora del jueves veintitrés del corriente. C. MORA A.

A los Senores Jefes Políticos de Limón los cantones de Desamparados, Aseerri, Escasa, Pacaca y Puriscal.

CIRCULAR Nº 33.

Gobernación de la provincia de San José, julio 11 de 1885.

Señor Jefe Politico de No es posible à esta autoridad, por las múltiples y continuas atenciones que demanda el despacho, vistar mensualmente el cantón de su mando; pero prometiendose haerlo siquiera tres veces al ano, excita la actividad é inteligencia de U. a fin de que, trabajando con verdadero afán en bien de ese pueblo, llegue á realizar su adelanto en todo sentido. Desde luego queda U. constituido en la obligación extricta de informar por escrito cada primero de mes á esta Gobernación, de todos los ramos que á esa Jefatuia toca administrar.

En lo concerniente afondos, procurará U que el tesoro Municipal llene escrupulosamente los cuadros que al efecto se remitiran y que, por duplicado y anexos al informe, devolverá U. á este despacho, sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á U.,

J. Raf. Echavarría

12 v. 2.

.

Gobernacion de la provincia de Heredia. AVISO.

Las personas que se consideren con algun derecho como dueños de los tezrenos llamados "Del Inglés", situados en jurisdicción de Heredia, se presentarán á legalizarlos con sus documentos respectivos, ante el comisionado Don Esstaquio Pérez, nombrado por la Junta de Arbitros para este, objeto, quien se ocupará de esta operación en el palacio municipal de esta ciu ad, durante treima dias, contados desde esta fecha, de las 10 a.m. á las 2 p. m.: Julio 2 de 1885

JUAN J. FLORES.

10 v5.

Jefantra Política del Paraiso. AVISO.

Tenjendo que construirse á la mayor brevedad una casa que sirva de rastro en esta villa, se admiren propuestas, durante el término de ocho dias; a las personas que desén contratar dicho edificio. En esta Jefatura se darán los respectivos pormenores.

Julio S de 1885. Juan S. Gircía.

Jefatura Politica del cantón de Santo Domingo. AVISO.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar los días 5, 6 y I de agosto próximo; el derecho de establecer juegos públicos esos días se rematará en la persona que más ofrezca, á las 12 m. del dia 21 del corriente, en la puerta principal de este despacho. Julio 13 de 1885.

CLODOMIRO SALAS. Fed. Rodríguez B, Srio.

SECCION DE AVISOS.

El viernes 24 de julio corriente, á las 2 p. m. se despachará un correo estraordinario para Europa EE. UU. de Norte América, vía

San José, julio 18 de 1885. M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Vendo barato las existencias de mi pulpería "La Palma," y se alquila el local con la casa de habitación, 100 varas al Oeste del Parque. 38

San José; 17 de julio de 1885.

JUAN ANTO CASTRO. - 10 JUAN AN - 3 v. 26 - 76 11 10 10

Almacen Americano.

ACABAN DE LLEGAR. Vinos de California, \$8.50 á \$ 12-50

Sidra, botella grande, \$ 9.00 docena. Salmon y conservas, \$ 4.00 á \$ 7.50. San José, julio 15 de 1885.

MORRELL & C*.

Juan I. de Jongh,

INGENIERO Y ARQUITECTO, Contrata toda clase de trabajos, desde el más pequeño hasta el más grandé.

Oficina, frente á la Iglesia del Cármen.

.6 v.:5..

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL

de Locos

Para el despacho de asuntos de la Loteria, he fijado de las 10 y 30 a, m. á 12-30 p. m., todos los días

San José, julio 13 de 1885. GREGORIO QUESADA G.

20. v. 4.

AVISO.

-Se vende una uncienda, inmediata á Puntarenas, situada en el "Chagüite," de más ó menos cincuenta manzanas, la cual se compone de potrero en buen estado, árboles de cacao, cafe, platanal y cana.-Tiene casa grande y cómoda para familia, y con o sin muebles. - Para más pormenores, dirijanse por carta, al que suscribe, en Punturenas.

ADOLFO KNÖHR. 3 v. 2.

Jarabe de Vida de Reuier No. 2.

Cura positiva y radical contra toda for-ma de Escrófula, Sifilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Higado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Para el Baño y el Tocador, para los ni-ños y para la curación de toda clase de áfecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

estáblecido en 1801. Tricotero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, instroso y abundante

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único per-fume del inundo que ha recibido la apro-bación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 12.

Poco tiempo en Costa-Rica.

Aprovechen la oportunidad.

Precisandome marchar a Europa en el más breve tiempo que me sea posible, aviso á todas las personas de la República que deban dedicar á sus deudos algún recuerdo en mármol, como lápidas, lozas para sepulcro, panteones, etc., etc., á precios del extranjero, con más ventajas y seguridad de no recibirlos rotos (como sucede con frecuencia). Acudan, pues mi objeto solo es realizar todas las existencias de lápidas y mármoles que poseo.

El Artista, A. B. Roca.

Uruca,—8

Ferro-Carril del Pacífico,

AVISO.
Durante los meses de inviens y desde el día 8 del presente, d tren correrá entre Puntarenas y Esparta, los días lunes, miercoles viernes y sábado de cada seman Sale de Puntarenas á las 8 a.m. Llega á Esparta á " 9½ "
Sale de Esparta á " 11 "
Llega á Puntarenas " 12½ p. n Esparta, junio 3 de 1885. El Superintendente.

Dirección General del Telégrafo. AVISO.

La fracción 7ª del artículo 13 d Reglamento Telegráfico, exige que l telegrafistas guarden el más absolu secreto, respecto del contenido de l

Para poder cumplir fielmente con ley citada, pongo en conocimiento todos los que hagan uso del telegra que las oficinas telegráficas no ser responsables de la publicidad de mensajes que lleguen abiertos, con cidos por personas que no sean las é los firman.

San José, julio 8 de 1885. F. Rob. Castro.

Durante mi ausencia, dejo poder general a Don Grego Ouesada G.

San José, julio 12 de 188 José Rono.

406 **3 v. 3.**

"EL TRABAJO

Se encuentra establecido en la del Teatro nº 6, al lado de la "B del Mercado."

En este establecimiento se pu tirar periódicos, folletos, cortes d sitas etc., etc. Suscrición á "EL' BAJO", 60 centavos por mes.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad. Aurante et mes de marzo de 18

-		<u> </u>		<u>`</u>		
	INGRESOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-	
	Existencia en caja el 28 de febrero anterior.		31.	3	1,532-75	
ŀ	Existencia en caja el 28 de febrero anterior. Recibido por derecho de mortuoria	\$ · · · ·	16-78		x,000 - 10	
	Id. por arriendo de nichos	\$ \$ 000	80-50		,	2.
1	Id. , estancia en el Hospital		18-00			
l	Id. , bovedas bajas	.,	20-90			1
ļ	Id. , tapas		5-25		151-48	211
Į		***		<u></u> -		*
	EGRESOS.					
ľ	Hospital de Sun Juan de Dios y Hos- picio del Lazareto.					
		À	548-10	Ŋ		
1	Pagado por alimentos.	X1: 12	15-78			
Į	Id. ,, leña	**	25-40			1
١	medicinas	33	12-0	-1		(;
1	Id lavedo v jehon	** *******	- 0.0	- 1		1 .
1	Id útiles domésticos y de cocina	25	8-6			1 ''
۱.	Id. Canin fesioros y velas	W	0.0	٦	,	1
ŀ	Id. , jornales y materiales en el edificio "Salón		16-4	al .		ľ
1	de Timaño"	13.5 "> .	00.0	1		
- [Id. en el Id. del Hospital	1	18-7	3		}
1	Id. ,, en el Id. del Hospital. Id. ,, tela de bule y una maquina eléctrica	13.00	165-9	ŏ		i
1	Id. ,, composición del edificio para los leprosos	33	13-0	N		
. 1	Id. ,, composición del edificio para los leprosos. Id. ,, velas de cera para la Capilla. Id. sueldos	25	743.0	nis.	1.00	sl
١,	Id. , sueldos	i)''		3	,	٦
ı				1		1.
į	Cementerios.			1		
i	Decede su famoles u misdus laborde more la more de	1	. •	ાંફ	192-0	5
	Pagado en jornales y piedra labrada para la verja de afnera		152-0	17		
4	1		40-0			~
_	Id. ,, sueldo del Custodio.	. ,,	. +0-0	_	. 3-5	n .
e:	Id, Una resma de papel	•11	·	٠,:	, 0%	′′
1	Saldo en caja el 28 de marzo citado	. .		İ	4-8	n .
-	Bullio en aga el 20 de marzo cado	T] .	_ 4	!	. =-	
-	,	1 .,	. :	4	1684	153

San José, junio 17 de 1885

GREG! QUESADA G., Tesorero.

ALCANCE A LA GACETA DIARIO OFICIAL N. 141,

San José, 22 de julio de 1885.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Cita y emplaza al reo ausente Señor Juan Félix Céspedes, vecino del barrio de "Picagres," jurisdicción de la villa de Pacaca, contra quién, con fecha veinséis del mes en curso, ha dictado auto motivado de prisión por el delito de depósito de aguardiente clandestino, para que en el término de nueve días, sepresente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo la pena de declararle rebelde y de juzgarlo como á tal.-Todas las autoridades están en la obligación de prenderle, y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la Repú-

EZEQUIEL HEBBERA. Ricardo Pacheco, Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo el Señor Don Jacobo Deselver y Wilson se han presentado denunciando un lote de terreno baldío, situado en el valle de Matina, distrito 3º, canton 2º de la provincia de Cartago, al Este del río Matina, constante de veinte manzanas, próximamente, y que colinda: por el Norte, con terreno baldio; al Sur, con la linea ferrea del atlántico, con cien piés ingleses de por medio; al Este, con terreno ocupado y denunciado por el Señor Labán Walker; y al Oeste, con terreno ocupado y también denunciado por Don José

Y se publica el anterior denuncio pera que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del dia trece de julio de mil ochocientos ochenta

y cinco. Juzgado de Hacienda de la República.

> EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco, Srio.

EZEQUIEL HERRER, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Manuel Jiménez y Oreamuno, denunciando hasta cinco caballerías de terreno baldío situado en las cabeceras del "Pejivalle," cantón segundo, distrito cuarto de la provincia de Cartago, y cuyos linderos son: por el Norte, con terreno del Licenciado Don Jesús Jiménez, rio Humo de por medio; por el Este, río Pejivalle en medio, terreno denunciado por el Licenciado Don Ricardo Jiménez Oreamuno; y al Sur y Oeste, terrenos baldios.

Y publica este denuncio para los que tuvieren alguna oposición que hacer á el, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que

al efecto se les señala. Juzgado de Hacienda de la República.

San José, julio 4 de 1885. Ezequiel Herrera. Alfonso Jiménez.——Aurelio Castro. 3 v. 3.

da Nacional,

Aranacio Gutiérrez y Saldos, denunciando el lote nº 22 de ler. orden, de de 288 manzanas, 2,638 varas cuadradas; bajo los linderos siguientes: al Norte. via férrea de por medio, lote nº 21 de 1er. orden; al Sur, terrenos baldíos; al Este, el lote nº 24 de 1er. orden: y al Oeste, el lote nº 20 del mismo orden.

Y publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la Repúbli-

EZEQUIEL HERRERA. · Ricardo Pacheco.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional-Hace saber: que el Señor Francisco Regis Angulo y Narvaes se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando los terrenos baldíos que á continuación se describen, situa-dos en el punto llamado "Bonilla", del valle de Matina, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago.—1º Hacienda de cacao, denominada "La Pastora," constante de una manzana, y lindante: al Norte y Este, con tierras baldías; al Sur. con propiedad de Francisca Isidora Aymerich; y al Oeste, con propiedad de la indicada Señora Aymerich y de Juan Umaña.—2º Hacienda de cacao, nombrada "La Toribia", constante de dos manzanas, y lindante: al Norte, con el río Matina; al Sur y y nueve manzanas y entre los. linderos siguientes: Sur. hacienda "La Postora" antes descrita y baldíos; y al Oeste, con propiedad de Juan Umaña. - 19 Terreno constante de doscientas noventa y ocho manzanas y entre los linderos sisiguientes: Norte, la hacienda "La Toribia" ya descrita, y baldios; Sur. Este y Oeste, baldios.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se le señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y cin-

Juzgado de Hacienda de la Repúbli-

EZEQUIEL HERRERA. Alfonso Jiménes.—Urbino Castro.

A las doce del día diez v siete de gosto próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias del Supremo Gobierno, y cuya venta se hace por disposición del mismo. Lote numero 10 de tercer orden, situado en la segunda división atlántica del Ferro-carril, ju-

Ezrottel Herrens. Juez de Hacien-colorada, tiene bastante agua: y pasa el como de diez varas de frente y treinta río Blanco, casi de Sur á Norie: es play cinco de fondo: Linderos: Norie, pro-no y su temperatura de 2520 centigra-piedad de Justo Delgado: Sur, idem de su cargo se ha presentado el Señor Don do, término medio.—Lote número 10 de Juan Rejas y calle en medio, propiedad 20 orden, simado en el mismo punto de José Montoya: Este, rio Chiquero que el anterior, con una superficie de en medio, propiedad de Francisco Ferla 1º división Atlántica, comprensivo 455 manzanas, 8,415 varas enadradas nández; y Oeste, calle en medio, idem lindante: al Norte, con calle de por me-de Miguel González; valorada en cien dio. lote nº 10 de tercer orden; al Sur, pesos.—Segundar casa de habitación con calle de por medio, lote nº 10 de 5º orden; al Este, con calle de por medio, lote nº 12 de 4º orden: y al Oes- pesos: y una paila en cuarenta pete, con calle de por medio. lote número 8 de 49 orden.—La calidad del terreno es buena, pero de tierra colorahacer, se presenten á formalizarla en da: de buena vegetación y con bastante madera; el río Blanco pasa casi en el medio de Sur á Norte; es plano. Cada lote comprende 201 hectareas, 87 áreas, 1 centiárea y 69 decimetros cuadrados. Han sido valorados á tres pesos cada manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio S de 1885.

EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco,

3. v. 2.

Jose María Acosta, Juez de 1ª instancia de esta provincia,

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Samuel Luna, contra quien he proveído el auto que dice:

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Samuel Luna, por el delito de lesio-Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de veinte dias; con apercibimiento, de que si no lo hiciere, se le declarara rebelde y se le Este, con terrenos baldíos; v al Oeste, juzgará como á tal. Todos los funciocon propiedad de Juan Úmaña. 39 narios públicos tienen obligación de Terreno constante de doscientas noventa prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1º instancia. - Alajuela,

julio 11 de 1885.

José Mª Acosta. Eduardo Martín A., Srio.

A las doce del día catorce de agosto próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de las embarcaciones siguientes, propias del Supremo Gobierno.—El vapor "Guardia," justi-preciado en cien pesos; el vapor "Canas," en mil quinientos pesos; el buque "Nouveau Nomrade," en mil pesos; y el pailebot "Liberia," en cuatro mil pesos.—Esta venta se hace por disposición del mismo Supremo Gobierno.-Las personas que quieran hacer postura, ocarran y se les admitira siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la Repú-

blica.

San José, 16 de julio de 1885. EZECCIEL HERRERA. Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 1.

A las doce del dia once de agosto risdicción de la comarca de Limón, con próximo, entrante, dará principio esuna superficie de 288 manzanas, 5415 te Juzgado, á la venta al mejor postor, hectáreas, 87 áreas, 1 centeárea y 69 varas cuadradas, y el cual linda: al en la puerta de el mismo de las fincas decimetros cuadrados; han sido valora-Norte, calle de por medio, con el lote siguientes, situadas en las villas de Esnúmero 10 de 2º orden; al Sur, calle cazú distrito 1º cantón 2º de esta prode por medio, con el lote nº 10 de 4º vincia, prépias de los Señores Bruno orden; al Este, calle de por medio, con Alvarado y Francisco Eugenio Sandi. el lote nº 12 de tercer orden; y al Oes- respectivamente.—Primera: casa como te, calle de por medio, con el lote nú- de siete varas de largo y cuatro y memero 8 de tercer orden.-La calidad dia de ancho, con el corredor que tiene de este terreno es buena, pero de tierra al frente y el solar en que está ubicada, :

en sesenta pesos, una galera donde hay un trapiche, con éste en cincuents sos: el terreno donde están estos bienes ó sea en el pasaje llamada "Matina" de Escazú, constante de nuevo manzanas. y valorada en docientos veintieinco pesos: linda todo: por el Norte, con derechos Municipales de aquella villa. poseido por Mateo Azofeifa, rio Uruca en medio, y sin el río, terrenos poseidos por Lorenzo León: al Sur, calle en medio, terreno Municipales de dicha villa; al Este, río Uruca en medio, idem poseidos por Mateo Azofeifa, Manuel A-rias y Francisco Marín Cubillo; y al Oesfe, calle de Tabarcia en medio, tambien terrenos Municipales y sin calle en medio, derecho poseido por Lorenzo León.—Estas fincas se venden á pedi-mento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución contra los referidos Señores Alvarado y Sandí por denda al tesoro Nacional.—Del precio que tiene, se rebaja un veinticinco por ciento, quedando reducido a la suma de 835,625.—Las personas que quieran hacer pestura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la Repúbli--San José, julio 15 de 1885.

> EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco, Srio. 3 v. 2.

A-las-doce del dia diez y siete de agosto próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias del Supremo Gobierno, y cuya venta se hace por dis-posición del mismo.—Lote número 10 de tercer orden, situado en la segunda División Atlántica del Ferro-carril, jurisdición de la comarca de Limón, con una superficie de 288 manzanas, 8.415 varas cuadradas; y el cual linda: al Norte, calle de por medio, con el lote número 10 de 2ª órden; al Sur, calle de por medio, con lote número 10 de 4º orden; al Este, calle de por medio, con lote número 12 de tercer orden; al Oeste, calle de por medio, con el lote número 8 de tercer orden.—La calidad de este terreno es bueno; pero de tierra colorada; tiene bastante agua, y pasa el río Blanco casi de Sur a Norte; es plano, y su temperatura de 2530 centigrado término medio. - Lote número 10 de 4º orden, situado en el mismo punto que el anterior, con una superficie de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas; lindante: al Norte, con calle de por medio, lote número 10 de tercer órden: al Sur, con calle de por medio, lote número 10 de 5º orden; al Este, con calle de por medio, lote número 12 de 4º órden; y al Oeste, con calle de por medio, lote número 5 de 4º orden.-La calidad del terreno es bueno, pero de tierra colorada; de buena vejetación y con bastante madera; el río Blanco pasa casi en el medio de Sur á Norte; es plano.—Cada lote comprende 201 á tres pesos cada manzana.-Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José. julio 8 de 1285.

EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pachero. 3 v. 2. Scio.

A las doce del sáliado ocho del entrante mes de agosto he de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta Alcaldia, la finca signiente: terreno situado en el punto llamado "Las Aliuras de Palonio" de Orosi, distrito 4º, cantón 2º de la provincia de Cartago, constante de trescientas cuarenta y fiete manzanas y cuatro mil varas enadradas, lindante: al Nor-te: río Palomo; al Sur, terrenos baldios y del finado Ramón Chayarría; al Este, tierras baldías, y al Oeste, tierras de la legua de Orosi. Pertenece al Señor León Calderón y Montova, y se rende en virtud de ejecución seguida por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, Licdo. Don Rafael Chacón, contra el expresado León Calderón por deuda al Eratio Nacional, procedente de faita de pago del canon de varios años de un terreno que tiene á censo; estando valorado el inmueble descrito en setecientos pesos, según dictamen de peritos, y se saca á subasta pública nuevamente à solicitud del ejecutante con la rebaja del veinticinco por ciento para la base ó sea la suma de quinientos reinticinco pesos. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía de Hacienda Nacional.—San

MANUEL LETVA. Tranquilino Súenz.—J. Leandro Zomora.

José, julio 14 de 1885.

A las doce del sabado primero del entrante agosto se rematurá; en el mejor postor, en la puerta principal de esta Alcaldia, las fincas siguientes: primera, un potrero situado en Santana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante de una y media manzanas; lindando: al Norte y Oeste, con propiedad del Señor Blas León; al Sur, con id. del Señor Lorenzo León; y al Este, calle en medio, con propiedad del Señor Ildefonso Madrigal. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y uno, folio trescientos veintinno, finca número seis mil seiscientos ochenta y uno, "Oriental," inscripción número uno, está libre de gravamenes y la hubo el ejecutado Víctor Jiménez y Castro por compra a José María León y está valorada en cien pesos. Segunda: Terrepo de ras-

trojo antes, ahora cultivado de caña Apollidos y nombros. Destino. Pele Cartas. dulce y potrero y rastrojo: constant como de una y media manzanas, si en el Salitral de Santana, distrito cantón segundos de esta provincia; lin dante: al Norte, con propiedad de An tonio Mora: al Sur, con propiedad d Mercedes Delgado: al Este, con pro piedad de Rafael Porras: y al Oeste calle en medio, con propiedad de En rique Cascante. No tiene gravame de ningana especie y la hubo el ejecu tado Ildefonso Marín y Quesada, por com praal Señor José María Mata. y está ins crito en el Reg. de la Propiedad tomo no venta y uno, folio quinientos veinti cinco, finca número siete mil seisciento sesenta y seis, "Oriental", inscripción número uno y está valorada en ciento cincuenta pesos. Ambas finças perte necen la primera al Señor Victor Ji ménez y Castro, y la segunda al Señor Ildefonso Marin y Quesada y se ven den el día y hora designados, en virtuo de ejecución que simultáneamente sigue contra ellos el Señor procurador específico del Supremo Gobierno, Licenciado Don Melchor Cañas, para pagar cantidad de pesos que, según el respectivo juicio, adeudan al Tesoro Nacional. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía de Hacienda Nacional-San

José, julio 10 de 1885. MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.-J. Leandro Zamora.

SECCION DE AVISOS.

Tenemos de venta: café por ma yor, vinos de California y varias urnas. Se necesita en esta Agencia un sofá. dos sillones y un armario.

ECHEVERRÍA & CARSTO. "General Fernández" No 2. - Frente al Correo. 2 y. 2. in a section of the section of

I	İ	ľ	A	DE	LA	CO	RRE	SPC	ND	EN	CIA
				Construction of the con-							

rezagada por falta de franqueo á otrós motivos.

Apellidos y nombres	Destino.	Debe.	Carta	e. Observaciones.	Ko de orden
Aguilar Manuel, Licenciado	. San José		1	No se enquentra.	1
Anderson Maria	Jamaica	1	l ī	Devnelta.	
Alfaro Cooper José María.		1	ī	Se embarco.	3
Acevedo Victorino		1	· T	No existe en Costa-Rica	4
Arias Anselmo	. Cartago	5 cs.	ī	Sin franqueo.	5
Alvarado Servio	Limon		1	Devuelta.	2 3 4 5 6
Arroyo Margarita		1	î	No se ha encontrado.	7
Arias José Joaquín	Panama		. 🦷	Devuelta.	8
Avellanet Francisco	New York]	$\hat{\mathbf{i}}$		9
Aguilar Simon	San José	1	î	No se ha encontrado.	10
Avelino B. Giovany	, ,, ,,	·{	· 1 /	22 23 27 37	11
Angulo Juana	1	1 1	î	23, 73, 37	12
Avelino Salvatore.	Palermo	, 1	î	Devuelta.	îŝ
Albertazzi Mateo	Cartago	1 .	2,	No acts on Cacta Rico	
Belser Paulina		5 cs.	ī	No esta en Costa-Rica. Sin franqueo.	15
Bryan Margaret		0 23.	ī	Devuelta.	16
Barrantes D. José		1	· 1 ·	1	1 00
Badilla José María		1 1	1	No se encuentra.	18
Cura y Vicario		5 00		Sin franqueo.	1 19
Colonia Alaiandra	San José	0 05.	Ť	No se ha encontrado,	
Coloma Alejandro		2 cs.	· i `	Franqueo insuficiente.	21
Chavarria Leonor		5 cs.		Sin franqueo.	$\frac{21}{22}$
Córdoba José		õcs.	1	Franqueada con timbre.	23.
Castillo José		0 000		No se encuentra.	$\frac{20}{24}$
Cañas Yanuario.		li		Devuelta.	25
Cooging Guillermo	Limón			Devueita.	28 26
Cuniga Pedro.	Lamon		1	2)	27 27
Chaves Manuel R	Liberia		1		28
Cruz Lais	Limon		1	35.72	28
Castro Custodia		o cs.	1	Mal franqueada.	30
Calderón Manuela de	Guatemala	• . .		Devuelta.	
Coto Francisco	Tres Rius	o es.		Franqueada con timbre.	31
Calnek F. M	Paris	1		Devuelts.	32
Durán Josefa	San José	- 1	1 3	No se encuentra.	33
Drumius Eselina	Jamaica			Devuelta.	34
Dengaldo Asanción	Puntarenas	1	1	**	35
Dominges Fernando	,,		1	>> '	36
Delany J. L	- · · · · · ·		ī	· ·	37
Demenicone Anselmo	California		1	· · ·	38
Dale Margaret	Jamaica	1	1	,,	39
Esporiella & Muñoz Escala Aristipo	Londres	-	1	,,	40
Escala Aristipo	Chile		1	"	41
			<u> </u>		 -

caua ante	Apemace y nomero	B _i Destinc), Pi	etre.	varias.	Observaciones.	WE 00 81
sito	Fernández Emilia	San José	5		1	No se encuentra.	42
0 y	Fonseca Maria de Jesús				1	33 33' 21	43 44
lin-	Fiori Luis Ferraz Juan F.		2	es.	1	Sin franqueo.	45
An-	Flores María	. Alajuela			1	Devuelta.	46 47
d de	Gutiérrez Ramón	Granada		1	1	#> . #>	48
pro- ste,	Guzman Cayetano	. Limón			1	**	49
En-	García Cecilia	San José	2			No se encuentra. Devueltas.	50 51
men	González Refaela		1	-		Sin dirección.	52
ecu-	Gutiérrez Antonio	Puntarens Palmares	.s	es.		Devuelta. Sin franqueo.	53 54
01n-	Guido Hilario	San Jose		ا.لات	1	No se encuentra.	55
ins-	Grijalva Maria	. Puntarena	us.			Devuelta.	56 57
no-	Hav de Herman Hansen H. P	. Sau José . Minnensot	ta		1	No se encuentra. Devuelta.	- 58
nti- ntos	Hansen H. P. Hernández Sebastiana.	Puntarena	-s .	- {	1	92 *	56. 60
ción (Hervog Marg	. Chicago . San José	- 1	- }	1	No existe en Costa-Rice	61
nto	Heredia Alberto	. Puntarena	5	-	1 1	Devoelts.	62 63
rțe -	Inocente Jiménez Jackon Charles	Palmares Jamaica	5 c	s.		Sin franqueo. Devuelta.	64
Ji-	Lombardo Ricardo	. San José			1 1	No se encuentra.	65 66
	Lambut Hannah Loaiza Manuel					Devuelta. No se encuentra.	67
	Larance Ellin	. Jamaica		- [1 1	Devuelta.	68
	Leazo Nicolás López Manuel	. Puntarenas Portete	s.		1 1	No se encuentra:	69 70
l-roh	Luigia Guivani	Panama C.	R.		1 1	No hay Panama en CR	71
T .	Linares Saturnino	Callao]		1 1	Devuelta.	72 73
pa-	Lezanca P. Joaquín Muñoz Juan José	Pantarena	s		}	vo se encuentra. 💎 🦠	74
'-24'	Macal Sebastian	San José	-		1	29 2 3 29	75 76
:io- :	Muñoz Josefa	13 33 33	-			55 55 55	77
tu-	Müñoz Eusebia. Miranda Fernando.	· 	1 c	s.	1 JE	alta franqueo.	78 79
ua. E.	Minque Sarat Miranda Angela	Jamaica Puntarenas				Devuelm.	80
	Martinez Daniel.	1	• .;	1	2 1 1 N	921 23	81
	Moreno M. Morales: Pedro	San José	-		- ₹	o se encuentra.	82 83
ra.	Miller F. & Ca Muñoz Alejandro Mova Gavo Juan Montero Manuel	Japon	•		1	evuelta.	84
- -	Muñoz Alejandro	Panama			4	and the second of the second o	85 86
	Iontero Manuel	i inmon	ļ		i	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	37
	Montero Manuel Meyer Señor Nelson Rosabelle Nancera Natividad Milo Sitio	Panama		3	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	88
	Nancera Natividad	Bogota		1	î	, \mathcal{P} , which is a \mathcal{P}	90
†1	vijo Sitio	San Salvado	r 75.	· 🕯 / 🛭	1		91
	vuñez Trinidad iaranjo Francisco	Alajuela Alajuela	5 cs		i s	in franqueo.	93
j " []	egrete Eusebia	San José		3	1 N	o se ha encontrado:	9 4 95
a 1>-	rley Rafaela Feamuno Anselmo,				i i Si	n dirección.	96
- (labusior John J	Costa-Rica		-	1 IN	o se encuentra	97 98
fá. F	adilla B. Alejandro	Limón . Puntarenas	4 5	٦.	7	, ,,, , ,,, ,,	99
1-2	are Dera Branner	San José	10 c.		\cap $\exists S$	in franqueo.	100 101
F	orras María érez Demetrio	México	-		I N	o se encuentra. evuelta.	102
20. P	ulido Teodoro	Colón].	1.7		103
. P	aniagna de S. Ramons	Guatemala Cartago	١.,		1	3	104 105
- P	acheco Lucila de orras Eusebio	Puntarenas.	1	}	1 1	j	106
[0	uesada J. Rafael	Grecia	4 cs.		I Fa	ilto franqueo.	107. 108-
r R	omero J. Maríaoss Eduardo	Cartago San José	J US.		1 No	se conoce.	109
B	aphael M	Limón			1 ,,	evuelta.	, 110 111
	obles Abrahamobles Venancia	Kingston Granada			1 De	· 1	112
R	niz Lucas A	Puntarenas		١.	1	"	113 114
	odríguez Esteretana Diego	Alajuela Cartago	4 cs.		I I Fa	lta franqueo.	115
1 R	odríguez Ramón	San Ramon	3 cs.		1 .	, ,,	116
	uiz Ramonayo Juan	R. Argentina Callao			1 De	vuelts.	117 118
\mathbf{R}	amírez Estanisko	San José		-	1););	119 120
E.	oca Félix	España Atenas	5 es.		1 1 Sin	franqueo.	120
R	niz Ramón		5 cs.		1 ,,	,,	122
	obert. José	San José Puntarenas	1 1		3 No 1 .,	se encuentra.	12S 124
R	odríguez Refael				l De	vuelta.	125
l Sa	lazar Vicente	San José	. 4			se encuentra.	126 127
St	enz M. Recaredoraión Elizabet	Kingston		1		vnelta.	128
Sa	ncho María	San José		1		se encuentra.	129 130
Sie	las Rosendo	Limón Escuintla		·]		ruelta.	131
So	lano Martín	Rio Sucio		1		**	$\frac{132}{133}$
	nchez Indalecioazar Feliciana	Bogota Atenas	5-cs.	1	Sin	franqueo.	134
Sec	gueira Joaquín	Puntarenas		1	Dev	uelts.	135 136
	omus Elizabeth	Kingston Puntarenas	1	1		"	137
To	res Remigio	Río Sucio	1	1		;; ;;	138 139
	os Genarina	New York Cartago	-	1 1	ſ	,,	140
Uri	cochea J. María de	Bogota	·].	1	- }	;; ;;	141
	anea Lucindaario General	San José	es,	1	No s	e encuentra	1 <u>42</u> 143
[Vill	alobos Leonidas	Rio Sucio	- 1	1	Dev	uelta.	144
Veg	a Francisca:	San José	cs.	1	No. s	se enchentra.	145 146
	gas María G I	untarenas		ī	Devi	nelta.	147
Wal	len Maria	Jamaica.	}	1		,,	148 149 ·
		Kingston Jamaica	1	1			150
<u> </u>			_			 	===
-	LISTA de los certificado	าด ของสอกชื่อม กา	າການຕ	bak	er sido	en entrado sus títulos	

70 de orien

Observaciones.

LISTA de los certificados rezugados por no haber sido encontrado sus títulos.

Lucia Ortiz de Fernández Ferraz Mateo Albertazzi (2 piezas).

Administración General de Corress.—San José, julio 13 de 1885.

M. G. ESCALANTE,